



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-116416025-APN-DGA#ANMAT

VISTO el N° EX-2022-116416025-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma CHEMOTECNICA S.A. con RNE N° 020033120, solicita la modificación de componentes no sustanciales de la composición centesimal del producto de venta profesional autorizado mediante certificado de RNPUD N° 0250001 en los términos de la Resolución ex MSyAS N° 709/98 y normas complementarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y modificatorios.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la firma CHEMOTECNICA S.A. con RNE N° 020033120, la modificación de componentes no sustanciales de la composición centesimal del producto cuya denominación es INSECTICIDA,

marca SIPERTRIN, registrado con Certificado de RNPUD N° 0250001.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2024-33497433-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición y a la nueva composición centesimal. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2022-116416025-APN-DGA#ANMAT

ab